

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

8281 *Resolución de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Alicante, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su disposición adicional segunda, relativa al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y de la integración de sus miembros en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, dispone lo siguiente:

«1. A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas. Para la acreditación de Profesores Titulares de Escuela Universitaria se valorará la investigación, la gestión y, particularmente, la docencia.»

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 73/2004, de 7 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alicante, resuelvo lo siguiente:

Quedan integrados en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan en el anexo a la presente, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos de 2 de abril de 2009.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 2 de abril de 2009.–El Rector, Ignacio Jiménez Raneda.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	Plaza	Área de conocimiento
21.395.679-K	Alemañ Cano, Jaime.	DF00818	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
5.159.454-W	Beléndez Vázquez, Tarsicio.	DF02418	Física Aplicada.
33.493.368-D	Berna Galiano, José Ángel.	DF02072	Ingeniería de Sistemas y Automática.
35.086.480-A	González Gómez, M. ^a Carlota.	DF02497	Psicología Evolutiva y de la Educación.
21.509.908-D	Íñiguez Sánchez, Raúl.	DF02292	Economía Financiera y Contabilidad.

DNI	Apellidos y nombre	Plaza	Área de conocimiento
79.102.157-M	Ivorra Chorro, Salvador.	DF01073	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
29.011.916-S	Jimeno Morenilla, Antonio Manuel.	DF01039	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
21.513.664-Q	Poveda Fuentes, Francisco.	DF02288	Economía Financiera y Contabilidad.
22.144.656-A	Ruiz Moreno, Manuel Felipe.	DF02542	Comercialización e Investigación de Mercados.
21.478.237-D	Santa María Beneyto, M. ^a Jesús.	DF02188	Economía Aplicada.
21.508.717-Z	Sellers Rubio, Ricardo.	DF02543	Comercialización e Investigación de Mercados.